



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-28613191-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 25 de Marzo de 2022

Referencia: REG - EX-2021-39122920- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-458-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 2 del RE-2021-39122613-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1154/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.25 15:50:44 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.03.25 15:50:45 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 22 días del mes de abril de dos mil veintiuno el **SINDICATO ARGENTINO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA ENSEÑANZA PRIVADA (SAEOEP)** representado por el Sr. Anibal Juan LEIVA, Secretario Adjunto, por una parte y por la otra en representación del **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION CATOLICA (CONSUDEC)** la Dra. María Alicia FUEYO, por la **ASOCIACION DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA PRIVADA (ADIDEP)** el Dr. Alfredo Horacio MUINELO y por la **ASOCIACION DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA PRIVADA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (AIEPBA)** la Prof. María del Carmen Mónica ESPINOSA, que en el marco del CCT 88/90 ACUERDAN:

PRIMERO: Que en el marco del CCT N° 88/90 han llegado a un acuerdo salarial que consiste en términos concretos en lo siguiente:

JULIO 2021

	1° CAT	2° CAT	3° CAT	4° CAT	5° CAT
BASICO	\$54999	\$52557	\$50936	\$49328	\$48767
BAP	\$5500	\$5256	\$5094	\$4933	\$4877
TOTAL	\$60499	\$57813	\$56030	\$54261	\$53644

AGOSTO 2021

	1° CAT	2° CAT	3° CAT	4° CAT	5° CAT
BASICO	\$59399	\$56762	\$55011	\$53274	\$52668
BAP	\$5940	\$5676	\$5501	\$5327	\$5267
TOTAL	\$65339	\$62438	\$60512	\$58601	\$57935

SEGUNDO: Se reitera en todos sus términos la vigencia de la contribución de los empleadores sobre el salario bruto de los trabajadores, establecidos en los acuerdos de los años 2006 a la fecha, consistente en el 3% para el mes de marzo de 2021, 3% para el mes de abril de 2021, 3% para mes de mayo de 2021 y el 2% para el mes de junio de 2021 a favor del SAEOEP a efecto de ser aplicados a los siguientes rubros: Turismo, Recreación, Capacitación, Promoción, Publicidad, Acción Mutual y Salud.

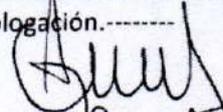
TERCERO: Se reitera en todos sus términos la vigencia del aporte solidario del 1% del salario de los trabajadores afiliados y no afiliados al SAEOEP a favor de dicha organización gremial y en cuanto al destino de dichos aportes se establece para Turismo, Recreación, Capacitación, Promoción, Publicidad, Acción Mutual y Salud.

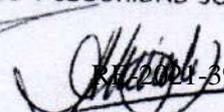
CUARTO: Las Planillas Salariales acordadas en la cláusula "primera" exclusivamente tienen vigencia hasta el 31 de agosto de 2021. Siendo las restantes cláusulas hasta el 28 de febrero del 2022.

QUINTA: Las partes que suscriben el presente acuerdo resuelven reunirse nuevamente durante el mes de septiembre 2021 para analizar en forma conjunta la evolución de la situación económica del país a efectos de tomar las medidas pertinentes sobre el particular.

SEXTA: Con respecto a los trabajadores que al 1 de abril de 2021 tuvieron salarios básicos superiores a los determinados en la presente o sumas a cuenta de dichos incrementos los empleadores podrán absorber dicha diferencia respecto de las retribuciones básicas convenidas en esta acta.

SEPTIMA: Las partes suscriben el presente acuerdo en tres ejemplares para su presentación ante el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y posterior homologación.-----


M. ESPINOSA
Presidente
AIEPBA


ADIDEP

ANIBAL JUAN LEIVA
SECRETARIO ADJUNTO
S.A.E.O.E.P.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 458-22 Acu 1154-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.